

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

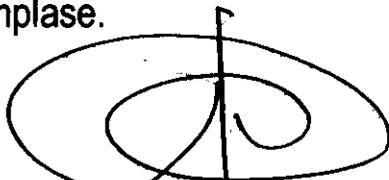
Chaparral (Tol.), diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Liquidación Sociedad Conyugal de Luz Marina Diaz Cerón contra Helmer Devia. Rad. No. 73168 31 84 001 2021 00187 01.

Ejecutoriado el auto anterior y cumpliendo lo dispuesto por la Sala de Decisión Civil-Familia del Honorable Tribunal Superior de Ibagué, en providencia del 28 de febrero del corriente año (2.023), el juzgado convoca a las partes a la audiencia pública que se realizará a la hora de las 10 a.m del día 16 de MAYO del corriente año, con el fin de rehacer lo actuado a partir de la audiencia fechada 28 de abril de 2022, la cual se realizará preferentemente mediante el uso de las TIC, tal y como lo prescribe el artículo 3 de la ley 2213 de 2022, que decretó la vigencia permanente de las normas contenidas en el DL. 806 del 4 de junio de 2020, y mediante la aplicación LIFESIZE.

Lo aquí decidido comuníquesele a las partes y apoderados.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario